



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 61 DEL
PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

ACCIÓN 611 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO DE
DOCENCIA/PROFESORADO
ACCIÓN 612 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado de 26 de septiembre de 2019 por la que se convocan ayudas correspondientes a las acciones sectoriales 611 (Becas de apoyo a la docencia en departamentos con alta ratio de docencia) y 612 (Becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el segundo eje estratégico del PPID, se compone de acciones destinadas a la acreditación, el seguimiento y la evaluación de las enseñanzas. Estas acciones son necesarias para hacer frente con garantías a los cambios que ha supuesto la adaptación del sistema universitario español al Marco Europeo de Educación Superior, que ha requerido de importantes transformaciones en la gestión y el despliegue de los títulos oficiales impartidos en las Universidades españolas.

En el sistema actual, los títulos han de ser sometidos, con carácter previo a su implantación, a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para volver a comenzar con el ciclo de mejora. En cada uno de estos procesos es evaluada una serie de indicadores que evidencian carencias puntuales que pueden presentar algunos títulos en particular o el conjunto de la UMA en general. En este contexto, dentro del mencionado segundo eje del PPID, la línea 6 se orienta a la gestión y seguimiento de los títulos, con el objetivo de favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un crecimiento exponencial con la implantación progresiva de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado en la Universidad de Málaga. Este aumento de la dedicación ha afectado a centros, departamentos y comisiones académicas, que además se enfrentan a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para coadyuvar a superar en la medida de lo posible los desequilibrios estructurales en la situación actual, el PPID incluye dos acciones (61 y 62) dirigidas, respectivamente, a apoyar al PDI y al PAS, mediante la colaboración de estudiantes a quienes se hará partícipes, salvaguardando la compatibilidad con sus estudios, del

1

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: E4A2C1C168727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29



funcionamiento de sus títulos mediante su integración en labores de gestión de los mismos, lo que además redunda en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad.

La acción 61 se orienta al apoyo a la gestión docente, tratando de ofrecer recursos para suplir posibles carencias motivadas por las obligaciones docentes en aquellos departamentos que estén en situaciones más vulnerables, todo ello orientado a los fines de la impartición de una docencia de calidad. La acción general se divide en cuatro acciones sectoriales: 611, 612, 613 y 614. Las dos primeras, que se convocan por la presente, se vinculan de forma directa a los departamentos, contribuyendo a mejorar la situación de aquellos que presentan una alta ratio entre encargo y capacidad docente, así como a impulsar la oferta e impartición de docencia en inglés de asignaturas que no tengan carácter lingüístico. La convocatoria de las acciones 613 y 614, que pretenden apoyar la gestión académica de másteres y doctorados, queda aplazada hasta que concluya el plazo de matriculación de los alumnos de dichos programas. En suma, estas acciones se concretan en la dotación de becarios que contribuyan a mejorar la gestión y el seguimiento de los títulos de grado, máster y doctorado.

A diferencia de la anterior convocatoria, el despliegue de las acciones sectoriales 611, y 612 del I PPID para el curso académico 2019-2020 se encuentra previsto en una única convocatoria cuya duración se extiende para todo el curso académico 2019-2020. Para ello se dispone de una asignación presupuestaria total de 120.000 €.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a estas acciones se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Objeto

1. Por la presente resolución se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión docente, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Esta convocatoria excluye expresamente entre las tareas asignadas a quienes resulten beneficiarios de estas becas la impartición de clase alguna así como la realización de actividades competencia del Personal de Administración y Servicios.

2. Se convocan dos categorías de becas de colaboración:

- becas de apoyo a departamentos con alta ratio de docencia/profesorado (acción sectorial 611).
- becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés (acción sectorial 612).

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/09/2019 11:20 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: E4A2C1C15827F9B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29





Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a estas dos acciones asciende, en la presente convocatoria, a un total de 120.000 €, que se distribuirán de la siguiente manera:

- 80.000 € para la acción sectorial 611, que se distribuirán en 50 becas de colaboración dotadas con 1.600 € cada una.
- 40.000 € para la acción sectorial 612, que se distribuirán en 25 becas de colaboración dotadas con 1.600 € cada una.

En el caso de que en alguna de las acciones quedasen becas desiertas, el importe remanente podrá redistribuirse entre las solicitudes restantes, en función de su número y del mérito de los solicitantes.

Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos generales

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de colaboración de estas acciones los estudiantes que se encuentren actualmente cursando titulaciones oficiales de grado o máster a tiempo completo en la Universidad de Málaga. Para cada una de las acciones sectoriales se definen en el artículo correspondiente de la presente convocatoria los requisitos particulares que deberá reunir el becario.

Artículo 5. Régimen de incompatibilidades

1. Quedan excluidos de este programa los estudiantes que para el curso 2019-2020 sean beneficiarios de una beca de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional; de una beca para la formación del profesorado universitario (FPU) o de una ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; de becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; de becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; o de las ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA.

2. Los estudiantes que hubieran solicitado una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional podrán también solicitar las ayudas convocadas en la presente resolución. En caso de resultar seleccionado/a para la concesión de las presentes ayudas, la obtención de las mismas quedará condicionada a la no obtención de la beca del Ministerio. Para ello, se elaborará una lista de reserva a los efectos de poder cubrir las vacantes que pudieran resultar de tales renunciaciones.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
CSV: E4A2C1C158727F9B	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29



**Artículo 6. Duración de las becas**

La duración de las becas contempladas en la presente convocatoria será de ocho meses, entre noviembre de 2019 y junio de 2020.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppdocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.

2. Para cada una de las acciones de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, de conformidad con los formularios respectivamente dispuestos para la acción sectorial 611 y la acción sectorial 612 de la presente convocatoria. Estos formularios de solicitud se rellenarán sobre los archivos .pdf editable publicados en la página web del Plan Propio Integral de Docencia.
- b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron. En el caso de estudiantes de grado, se adjuntará la certificación académica del grado que se esté cursando. En el caso de estudiantes de máster universitario, se adjuntará la certificación académica del título que haya dado acceso al correspondiente programa (grado o licenciatura). Para las calificaciones obtenidas en estudios cursados en la Universidad de Málaga será suficiente con la presentación de un extracto de las mismas obtenido electrónicamente del Portal Académico de la UMA. La presentación de este documento autorizará al Vicerrectorado correspondiente a la comprobación de la veracidad de los datos alegados.
- c) Los solicitantes de las becas correspondientes a la acción sectorial 612 (apoyo a departamentos con docencia en inglés) deberán aportar certificación de la obtención del nivel B2 de inglés o equivalente.

3. La Comisión de selección comprobará de oficio que los alumnos están matriculados actualmente en la titulación correspondiente.

Artículo 8. Plazos y tramitación

Las solicitudes se presentarán entre el 30 de septiembre y el 18 de octubre de 2019.

El plazo para resolver cada convocatoria será de un máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: E4A2C1C158727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29



**Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Los beneficiarios de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al departamento en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación de concesión de la beca.
- b) En las distintas acciones sectoriales que integran esta convocatoria, prestar su colaboración con el área correspondiente, un máximo de quince horas semanales durante cuatro meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, según corresponda, el director de departamento o el profesor que imparta la docencia en inglés.
- c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones en particular, y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso de la ayuda obtenida.
- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
- e) Seguir durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculados.
- f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia. Si tras la concesión de estas ayudas el/la estudiante obtuviera una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá comunicar dicha circunstancia y renunciar a la presente ayuda. Dicha comunicación se tramitará a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia, presentando la correspondiente anotación.
- g) Cumplir con lo previsto en el art. 9 de la presente resolución.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas).
- i) Asistir a los eventos de formación en Garantía de la Calidad que se organicen en el marco del Plan Propio Integral de Docencia.

2. La colaboración prestada por los becarios se vinculará directamente al apoyo a los departamentos indicados en la resolución de concesión, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado de Estudios de Grado una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 26/09/2019 11:20 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
---	--	---

CSV: E4A2C1C158727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29





ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca, y contar con el visto bueno, acreditando el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo, del director de departamento o del profesor con docencia en inglés que tutorice al becario.

2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a estas acciones se constituirá una comisión integrada por la Vicerrectora de Estudios de Grado, el Vicerrector de Estudios de Posgrado, el Vicerrector Adjunto de Enseñanzas de Grado y la Vicerrectora Adjunta de Enseñanzas de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 611:

BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO

DE DOCENCIA/PROFESORADO

Artículo 13. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a departamentos con áreas de alta ratio de docencia/profesorado, estudiantes matriculados durante el curso académico 2019-2020 en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster de la UMA. En el caso de estudiantes de grado, no les deberá restar más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Estudios) para finalizar el título, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO		
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
		CSV: E4A2C1C158727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29



2. Los solicitantes deberán tener en su expediente académico de grado una nota media igual o superior a 7 puntos, obtenida por aplicación de la escala 0-10. En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se valorarán las calificaciones obtenidas del siguiente modo:

- a) Matrícula de Honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

Artículo 14. Departamentos receptores

1. Los becarios serán adscritos a departamentos con áreas de conocimiento con elevada ratio entre docencia y capacidad del área. Para ello se tomarán los datos que consten en el Programa de Organización Académica de la UMA (PROA) del curso 2018-2019, que se emplearán como coeficiente multiplicador al valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios de selección y prelación de este capítulo.

2. En la primera asignación, se concederá un máximo de un becario por cada área de conocimiento. De resultar becas sobrantes, podrá realizarse una segunda asignación de becarios siguiéndose, igualmente, el orden de la mayor ratio entre docencia y capacidad de cada área.

3. En el caso de que la capacidad docente del área aumente por la contratación de profesorado o que las necesidades docentes disminuyan durante el desarrollo del curso académico, el departamento podrá seguir disfrutando de la labor del becario, la cual cesará al concluir el período de disfrute.

Artículo 15. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica de sus estudios de grado, que se multiplicará por la ratio docencia/capacidad del área resultante del Programa de Organización Académica de la UMA (PROA).

2. Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación total una vez hecho el ajuste con la ratio del área.

3. Las solicitudes que no resulten beneficiarias de una beca conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO				
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: E4A2C1C158727F9B		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29



CAPÍTULO III: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 612: BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Artículo 16. *Requisitos de los beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a departamentos con áreas en que se imparta docencia en inglés, los estudiantes matriculados durante el curso académico 2019-2020 en alguno de los grados de la UMA y a los que no resten más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado) para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina, entre los que no pueden estar incluidos los de asignaturas de primer o segundo curso.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas estudiantes matriculados durante el curso académico 2019-2020 en algún máster oficial de la Universidad de Málaga.

2. En ambos casos se requerirá que los beneficiarios justifiquen disponer de, al menos, un nivel B2 en inglés o equivalente.

Artículo 17. *Departamentos receptores*

1. Los becarios serán adscritos a departamentos en los que se integren áreas con docencia en inglés, siempre que se trate de enseñanzas de carácter no lingüístico. Los becarios serán tutorizados por un profesor que imparta dicha docencia. En caso de que quedasen ayudas vacantes, podrán adscribirse estos becarios a departamentos que asuman el compromiso de ofertar asignaturas en lengua inglesa en el curso académico inmediatamente posterior.

2. En la primera asignación, se concederá un máximo de un becario por cada área de conocimiento con docencia en inglés. De resultar becas sobrantes, podrá realizarse una segunda asignación de becarios considerándose para ello el número de créditos que cada área imparte en inglés y la nota media del expediente del estudiante.

Artículo 18. *Criterios de selección y prelación de solicitudes*

1. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica de estudios de grado. A igual puntuación, se priorizarán los becarios que soliciten su incorporación a departamentos con áreas que impartan un mayor número de créditos en inglés.

2. Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación. El resto de solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 26/09/2019 11:20 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
		CSV: E4A2C1C158727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29





DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Estudios de Grado
María Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

		FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO				
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador		CSV: E4A2C1C158727F9B	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorados de Estudios de Grado

Anexo I: Formulario de solicitud acción 611

(Este formulario se deberá rellenar sobre el PDF editable disponible en la web del PPID)

MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO
LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE
ACCIÓN SECTORIAL 611 – BECAS DE APOYO A LA DOCENCIA EN DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO DE
DOCENCIA/ PROFESORADO

Datos Personales Estudiante			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:			
¿Ha solicitado beca de colaboración del Ministerio?		correo electrónico:	
		Nota media expediente (adjuntar):	

Datos de la Actividad			
Departamento:			
Área de conocimiento:			
Titulación del estudiante:			
Fecha de inicio:		Noviembre 2019	Fecha de finalización: Junio 2020
Tareas a realizar:		- Apoyo a la Dirección del Depto. en tareas de gestión de la actividad docente. - Mantenimiento y actualización de la información pública del Departamento. - Apoyo a la Dirección del Depto. en la recogida de datos y elaboración de informes. - Apoyo al coordinador de prácticas en tareas de gestión. - Apoyo al coordinador de Trabajos de Fin de Grado en tareas de gestión. - Otras tareas (a especificar, en su caso, por el director/a de depto):	
Aceptación del Director/a del Depto.:		D./Dña.:	
		Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión de la docencia, en caso de que le sea concedida la beca.	
Fecha, firma y sello:			

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://di.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

- ☐ Certificación académica (en el caso de presentar un extracto de calificaciones obtenido del Portal Académico de la UMA, se autoriza al Vicerrectorado correspondiente a comprobar la veracidad de los datos alegados).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

En Málaga, a de de 2019

Fdo:

10

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
CSV: E4A2C1C158727F9B	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 10 / 14

ID DOCUMENTO: yZ8o7yhLWK29q+G5jNU1B6G5fBH8=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorados de Estudios de Grado

Anexo II: Formulario de solicitud acción 612

(Este formulario se deberá rellenar sobre el PDF editable disponible en la web del PPID)

MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO

LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE

ACCIÓN SECTORIAL 612 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Datos Personales

Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	
¿Ha solicitado beca de colaboración del Ministerio?:			

Datos de la Actividad

Departamento:			
Área de conocimiento:			
Titulación del estudiante:			
Nota media expte.:			
Tutor/a del estudiante:			
Fecha de inicio:	Noviembre 2019	Fecha de finalización:	junio 2020
Tareas a realizar:	- Apoyo en las posibles traducciones al inglés de la información pública del Departamento. - Apoyo al profesorado que imparte docencia en inglés para preparar material didáctico en dicho idioma. - Apoyo a la Dirección del Departamento en tareas de gestión de las asignaturas impartidas en inglés. Otras (especificar):		
Aceptación del Tutor/a o Director/a del Depto.:	D./Dña.: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la docencia en inglés, en caso de que le sea concedida la beca.		
	Fecha, firma y sello:		

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del PPID disponible en la dirección: <https://di.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).



Certificación académica Certificación académica (en el caso de presentar un extracto de calificaciones obtenido del Portal Académico de la UMA, se

11



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

26/09/2019 11:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E4A2C1C158727F9B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 11 / 14

ID DOCUMENTO: yZ8o7yhLWK29q+G5jNU1B65fBH8=

Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

| uma.es

Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorados de Estudios de Grado

autoriza al Vicerrectorado correspondiente a comprobar la veracidad de los datos alegados).

☐

Certificación del nivel B2 de inglés

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

En Málaga, a de de 2019

Fdo:

12

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/09/2019 11:20	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: E4A2C1C158727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 12 / 14



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

uma.es

Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorados de Estudios de Grado

Anexo III: Memoria de actividad acción 611

(Este formulario se deberá rellenar sobre el PDF editable disponible en la web del PPID una vez se haya concluido el plazo de ejecución de la ayuda)

INFORME DEL TRABAJO REALIZADO

LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE

ACCIÓN SECTORIAL 611 – BECAS DE APOYO A LA DOCENCIA EN DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO DE
DOCENCIA/ PROFESORADO

Datos Personales Estudiante

Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la actividad realizada

Departamento:			
Área de conocimiento:			
Titulación del estudiante:			
Fecha de inicio:	Noviembre 2019	Fecha de finalización:	Junio 2020
Tareas realizadas:			
Visto Bueno del Director/a del Depto.:	D./Dña.:		
	Fecha, firma y sello:		

El presente informe deberá enviarse a través del gestor de peticiones del PPID disponible en la dirección, alojándolo en su petición: <https://di.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

En Málaga, a de de 2020

Fdo:

13



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

26/09/2019 11:20 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: E4A2C1C158727F9B



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 13 / 14

ID DOCUMENTO: yz8o7yhLWK29q+G5jNU1B65fBH8=
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

Anexo IV: Memoria de actividad acción 612

(Este formulario se deberá rellenar sobre el PDF editable disponible en la web del PPID una vez se haya concluido el plazo de ejecución de la ayuda)

INFORME DEL TRABAJO REALIZADO
LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE
ACCIÓN SECTORIAL 612 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Datos Personales	
Apellidos y Nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:

Datos de la actividad realizada	
Departamento:	
Área de conocimiento:	
Titulación del estudiante:	
Tutor/a del estudiante:	
Fecha de inicio:	Noviembre 2019
Fecha de finalización:	Junio 2020
Tareas realizadas:	
Visto Bueno del Tutor/a o Director/a del Depto.:	D./Dña.:
Fecha, firma y sello:	

El presente informe deberá enviarse a través del gestor de peticiones del PPID disponible en la dirección, alojándolo en su petición: <https://di.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

En Málaga, a de de 2020

Fdo:

14

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO	
26/09/2019 11:20 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: E4A2C1C158727F9B

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	26-09-2019 11:35:29

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 14 / 14

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

ID DOCUMENTO: yZ8o7yhLWK29q+G5jNU1BG5fBH8=

Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

